



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0212-M

Fechas de publicación 09, 10 y 11 septiembre

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCION	2026-DMT-014830	RESOL-DMT-UPRT-2026-007487	1701251678	ROMO ESPINOZA GALO MARURI	No aplica

TRAMITE No.	MASIVO
ASUNTO:	SE ATIENDE LAS PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	VARIOS
CEDULA / RUC:	VARIOS

RESOL-DMT-UPRT-2026-007487
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario."*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos,*

recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...);

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *"Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento";*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores", en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	FLORES HERRERA JORGE ENRIQUE (+)	2026-DMT-011972	24/03/26
2	VASQUEZ PACHECO SONIA ALICIA	2026-DMT-012001	25/03/26
3	AGUAYO PINTO RORY RENE	2026-DMT-012079	26/03/26
4	CRUZ GUAÑUNA PEDRO GONZALO	2026-DMT-012201	27/03/26
5	DIAZ PAZMIÑO DORA MARIA DEL CONSUELO	2026-DMT-012238	30/03/26
6	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	2026-DMT-012324	31/03/26
7	CONDOR ANZATUÑA JOSE FRANCISCO (+)	2026-DMT-012368	31/03/26
8	VALDEZ VERA ROSA ISABEL DE FATIMA	2026-DMT-012443	01/04/26
9	BENALCAZAR ALTAMIRANO MARIA SUSANA	2026-DMT-012538	06/04/26
10	CATAGÑA YANCHAPAXI MARIANO DE JESUS	2026-DMT-012609	07/04/26
11	ALVARADO DAVILA LUCIA EUGENIA	2026-DMT-012639	07/04/26
12	RAMOS CORREA ANGEL ISRAEL	2026-DMT-012691	08/04/26
13	GOMEZCOELLO CAICEDO MARIA DEL CARMEN	2026-DMT-012726	08/04/26
14	ATIENCIA BRAVO JORGE RAMIRO	2026-DMT-012770	09/04/26
15	MAYORGA BLANCA MARCELA	2026-DMT-013028	15/04/26
16	PLAZA PILCO LUIS GILBERTO	2026-DMT-013120	16/04/26
17	ORBEA ALBARRACIN GLORIA AMERICA	2026-DMT-013178	17/04/26
18	CUENCA MAZA JOSE ISIDORO	2026-DMT-013220	20/04/26
19	MALDONADO CALDERON SONIA MARIA	2026-DMT-013239	20/04/26
20	TELLO ARAGON LUIS HUMBERTO	2026-DMT-013263	21/04/26
21	MAYORGA RUIZ JOSE NORBERTO	2026-DMT-013557	28/04/26
22	SILVA MEDRANO JOSE SENTURION	2026-DMT-013597	28/04/26
23	YANEZ RAZA LUIS POLIVIO	2026-DMT-013703	04/05/26
24	BAQUERO BAQUERO DORA GERMANIA Y HRDS	2026-DMT-013705	04/05/26
25	GUILCAPI QUINLLIN JOSE ENRIQUE	2026-DMT-013842	07/05/26
26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)	2026-DMT-014725	02/06/26
27	RUIZ NIVERO ANGEL RENE	2026-DMT-014760	02/06/26
28	MORALES PAREDES GUIDO RENAN (+)	2026-DMT-014795	03/06/26
29	ROMO ESPINOZA GALO MARURI	2026-DMT-014830	03/06/26
30	RIERA VASCONES CLELIA MARGARITA	2026-DMT-014940	05/06/26
31	CENTENO TAYUPANTA ELSA YOLANDA	2026-DMT-014941	05/06/26
32	PERALVO ACUÑA LUIS ANTONIO	2026-DMT-015027	09/06/26
33	CUSME BRIONES WILSON ANTONIO (+)	2026-DMT-015059	09/06/26
34	GUERRA SANCHEZ LEONIDAS	2026-DMT-015596	24/06/26

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
35	ARIAS MARCELO ROBERTO HRDS	2026-DMT-015783	30/06/26
36	ALMEIDA SANCHEZ FAUSTO DANIEL	2026-DMT-015811	30/06/26
37	CARRERA PRIETO JUAN MARIA	2026-DMT-015847	30/06/26
38	CORNEJO CEDEÑO BENITO ESTUARDO	2026-DMT-015936	02/07/26
39	PALOMEQUE VILLACIS BEATRIZ MARIA	2026-DMT-016085	08/07/26
40	CORREA DE LA VEGA VICTOR ELIAS Y HRDS	2026-DMT-016096	08/07/26
41	PIZARRO MACAS BEATRIZ GRACIELA	2026-DMT-016150	09/07/26
42	CADENA FIGUEROA JORGE ABDON	2026-DMT-016171	10/07/26
43	MONTALVAN CAMPOVERDE TELMO PACO	2026-DMT-016256	13/07/26
44	ASTUDILLO BLANCA ANGELICA	2026-DMT-016358	15/07/26
45	ORMAZA BOLIVAR	2026-DMT-016424	16/07/26
46	TAIPE YANEZ NESTOR ANIBAL	2026-DMT-016483	17/07/26
47	PILLAJO ABRAJAN MARIA LUISA	2026-DMT-016511	20/07/26
48	TOSCANO OSORIO CARLOS ALBERTO	2026-DMT-016870	28/07/26
49	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)	2026-DMT-016914	29/07/26
50	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	2026-DMT-017007	31/07/26
51	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	2026-DMT-017322	11/08/26

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *"Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley";*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Valor catastral de propietarios de varios predios. - Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos";*
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...);"*

- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones."*;
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: *"De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente."*;
- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: *"No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)";*
- 2.8. El artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...)";*

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.
- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración a partir de los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
3. **INFORMAR** que, respecto a las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, adicionales y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, por el predio No.570787 a nombre de PROAÑO VITERI DOLORES DEL CARMEN, del año 2024 y por el predio No. 578154 a nombre de PROAÑO VITERI DOLORES DEL CARMEN de los años 2024 y 2025, por el predio No. 3571620, a nombre de QUIZAGUANO USHIÑA JOSE SEGUNDO, de los años 2024 y 2025 se

encuentran pagadas y por tanto extintas, conforme al artículo 37 del Código Orgánico Tributario.

4. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
5. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
6. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

**DIANA JULIETA
ARIAS URVINA**

Firmado digitalmente por
DIANA JULIETA ARIAS URVINA
Fecha: 2026.08.31 11:23:59
-05'00'

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
**DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO Firmado digitalmente por DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO Fecha: 2026.08.31 09:35:36 -05'00'
Revisado por:	JUAN CARLOS GARCIA FOLLECO Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GARCIA FOLLECO Fecha: 2026.08.31 10:17:19 -05'00'

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2026-DMT-011972	24/03/26	FLORES HERRERA JORGE ENRIQUE (+)	1701567008	ferreteriadisensapomasqui@hotmail.com	122427	2024	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-011972	24/03/26	FLORES HERRERA JORGE ENRIQUE (+)	1701567008	ferreteriadisensapomasqui@hotmail.com	122427	2025	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-011972	24/03/26	FLORES HERRERA JORGE ENRIQUE (+)	1701567008	ferreteriadisensapomasqui@hotmail.com	122427	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012001	25/03/26	VASQUEZ PACHECO SONIA ALICIA	1704235967	sonialicia07@gmail.com	217963	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012079	26/03/26	AGUAYO PINTO RORY RENE	1704447364	imporcodeiza.raguayo@gmail.com	545733	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012201	27/03/26	CRUZ GUAÑUNA PEDRO GONZALO	1704071354	pgonzalocruz10@gmail.com	179707	2024	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012201	27/03/26	CRUZ GUAÑUNA PEDRO GONZALO	1704071354	pgonzalocruz10@gmail.com	179707	2025	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012201	27/03/26	CRUZ GUAÑUNA PEDRO GONZALO	1704071354	pgonzalocruz10@gmail.com	179707	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012238	30/03/26	DIAZ PAZMIÑO DORA MARIA DEL CONSUELO	1703624104	consuediaz-1953@hotmail.com	125749	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	100825	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	693027	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	693198	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	100825	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	693027	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012324	31/03/26	YANZA MELENA JOSE ANTONIO	0600233613	jose.yanza@hotmail.com	693198	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012368	31/03/26	CONDOR ANZATUÑA JOSE FRANCISCO (+)	1700074477	marcogc_7@yahoo.es	304687	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012443	01/04/26	VALDEZ VERA ROSA ISABEL DE FATIMA	1703836849	isabel-valdez@hotmail.com	604716	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012443	01/04/26	VALDEZ VERA ROSA ISABEL DE FATIMA	1703836849	isabel-valdez@hotmail.com	604716	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012538	06/04/26	BENALCAZAR ALTAMIRANO MARIA SUSANA	1706070610	dr.frank1954@hotmail.com	178535	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012609	07/04/26	CATAGÑA YANCHAPAXI MARIANO DE JESUS	1704307816	pipoca_8neuj@hotmail.com	5322779	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012639	07/04/26	ALVARADO DAVILA LUCIA EUGENIA	1801445360	lucy18alvarado1958@gmail.com	211458	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012639	07/04/26	ALVARADO DAVILA LUCIA EUGENIA	1801445360	lucy18alvarado1958@gmail.com	211458	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012639	07/04/26	ALVARADO DAVILA LUCIA EUGENIA	1801445360	lucy18alvarado1958@gmail.com	211458	2024	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012691	08/04/26	RAMOS CORREA ANGEL ISRAEL	1706668009	armasrenato1957@gmail.com	159541	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012691	08/04/26	RAMOS CORREA ANGEL ISRAEL	1706668009	armasrenato1957@gmail.com	159544	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-012726	08/04/26	GOMEZCOELLO CAICEDO MARIA DEL CARMEN	1700599374	marucaicedoalban@gmail.com	8927	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012726	08/04/26	GOMEZCOELLO CAICEDO MARIA DEL CARMEN	1700599374	marucaicedoalban@gmail.com	8927	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-012770	09/04/26	ATIENCIA BRAVO JORGE RAMIRO	0200654481	jorgeramiroati@outlook.com	543012	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013028	15/04/26	MAYORGA BLANCA MARCELA	1704985850	romelobando@yahoo.es	52919	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-013028	15/04/26	MAYORGA BLANCA MARCELA	1704985850	romelobando@yahoo.es	52919	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-013028	15/04/26	MAYORGA BLANCA MARCELA	1704985850	romelobando@yahoo.es	52919	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-013120	16/04/26	PLAZA PILCO LUIS GILBERTO	1102178983	luigipp@hotmail.es	635740	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013120	16/04/26	PLAZA PILCO LUIS GILBERTO	1102178983	luigipp@hotmail.es	786782	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013178	17/04/26	ORBEA ALBARRACIN GLORIA AMERICA	0500889126	marcelot1977@hotmail.com	86019	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-013178	17/04/26	ORBEA ALBARRACIN GLORIA AMERICA	0500889126	marcelot1977@hotmail.com	86019	2025	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013178	17/04/26	ORBEA ALBARRACIN GLORIA AMERICA	0500889126	marcelot1977@hotmail.com	5009257	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-013178	17/04/26	ORBEA ALBARRACIN GLORIA AMERICA	0500889126	marcelot1977@hotmail.com	5009257	2025	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013220	20/04/26	CUENCA MAZA JOSE ISIDORO	1100469202	paulid7_6@hotmail.com	1347543	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-013239	20/04/26	MALDONADO CALDERON SONIA MARIA	1704777679	mariamald_8@hotmail.com	521920	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-013263	21/04/26	TELLO ARAGON LUIS HUMBERTO	1704871340	telloluishumberto@gmail.com	245757	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-013557	28/04/26	MAYORGA RUIZ JOSE NORBERTO	1706688957	norjosmayorga@gmail.com	1241570	2026	SI	SI	SI	50%
2026-DMT-013597	28/04/26	SILVA MEDRANO JOSE SENTURION	0200476794	elenasilvamedrano@gmail.com	347468	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-013703	04/05/26	YANEZ RAZA LUIS POLIVIO	1704349081	imp_travez@hotmail.es	250446	2026	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-013703	04/05/26	YANEZ RAZA LUIS POLIVIO	1704349081	imp_travez@hotmail.es	250446	2025	SI	SI	SI	100%
2026-DMT-013705	04/05/26	BAQUERO BAQUERO DORA GERMANIA Y HRDS	1703869162	dgbaguero.-3@hotmail.com	1212132	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-013842	07/05/26	GUILCAPI QUINLLIN JOSE ENRIQUE	0600143101	estefaniahidalgo03@gmail.com	322514	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-013842	07/05/26	GUILCAPI QUINLLIN JOSE ENRIQUE	0600143101	estefaniahidalgo03@gmail.com	322514	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2020	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2021	SI	SI	SI	50,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2022	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2023	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014725	02/06/26	MARCHAN BAYAS ANTONIO OCTAVIO (+)		napomarchan@outlook.com	172655	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014760	02/06/26	RUIZ NIVERO ANGEL RENE	0905121448	angenivero.1950@gmail.com	616601	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014795	03/06/26	MORALES PAREDES GUIDO RENAN (+)		annylu2fi@yahoo.es	218989	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014795	03/06/26	MORALES PAREDES GUIDO RENAN (+)		annylu2fi@yahoo.es	218989	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014795	03/06/26	MORALES PAREDES GUIDO RENAN (+)		annylu2fi@yahoo.es	218989	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014830	03/06/26	ROMO ESPINOZA GALO MARURI	1701251678	Direcció: Manuel Checa E120 y Barba. Refer	247809	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-014940	05/06/26	RIERA VASCONEZ CLELIA MARGARITA	1705876801	tefa309@hotmail.com	631747	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-014941	05/06/26	CENTENO TAYUPANTA ELSA YOLANDA	0400722427	juanmartin_0799@hotmail.com	781037	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015027	09/06/26	PERALVO ACUÑA LUIS ANTONIO	1801045558	antonioperalvo05@gmail.com	679836	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015027	09/06/26	PERALVO ACUÑA LUIS ANTONIO	1801045558	antonioperalvo05@gmail.com	679839	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015027	09/06/26	PERALVO ACUÑA LUIS ANTONIO	1801045558	antonioperalvo05@gmail.com	679840	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015059	09/06/26	CUSME BRIONES WILSON ANTONIO (+)		carmita2466@hotmail.com	218883	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015596	24/06/26	GUERRA SANCHEZ LEONIDAS	1705956678	carmenmorcho52@hotmail.com	1268138	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015783	30/06/26	ARIAS MARCELO ROBERTO HRDS	1000320877	carlitaarias2@hotmail.com	35757 (90% DD Y A	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015783	30/06/26	ARIAS MARCELO ROBERTO HRDS	1000320877	carlitaarias2@hotmail.com	35757 (90% DD Y A	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015783	30/06/26	ARIAS MARCELO ROBERTO HRDS	1000320877	carlitaarias2@hotmail.com	35757 (90% DD Y A	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-015811	30/06/26	ALMEIDA SANCHEZ FAUSTO DANIEL	1703911386	fausto54almeida@gmail.com	3528391	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015847	30/06/26	CARRERA PRIETO JUAN MARIA	0600037626	danielocarreracarerra@hotmail.com	163521	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015847	30/06/26	CARRERA PRIETO JUAN MARIA	0600037626	danielocarreracarerra@hotmail.com	163521	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015847	30/06/26	CARRERA PRIETO JUAN MARIA	0600037626	danielocarreracarerra@hotmail.com	163521	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-015936	02/07/26	CORNEJO CEDEÑO BENITO ESTUARDO	1703413904	yesy_cornejo@hotmail.com	1237399	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016085	08/07/26	PALOMEQUE VILLACIS BEATRIZ MARIA	0200065951	aurorabeatrizdelarosa@gmail.com	245163	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016096	08/07/26	CORREA DE LA VEGA VICTOR ELIAS Y HRDS	1301693980	victorcorreadelavega2804@gmail.com	1239684	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016096	08/07/26	CORREA DE LA VEGA VICTOR ELIAS Y HRDS	1301693980	victorcorreadelavega2804@gmail.com	1239684	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016150	09/07/26	PIZARRO MACAS BEATRIZ GRACIELA	0101316156	beatrizgracielpizarromacas@hotmail.com	3518926	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016150	09/07/26	PIZARRO MACAS BEATRIZ GRACIELA	0101316156	beatrizgracielpizarromacas@hotmail.com	3518926	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016171	10/07/26	CADENA FIGUEROA JORGE ABDON	0400253035	dannyfernando125@hotmail.com	2134 (31,38% dd y a	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016256	13/07/26	MONTALVAN CAMPOVERDE TELMO PACO	1705669826	pacomontalcamp@hotmail.com	360852	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016358	15/07/26	ASTUDILLO BLANCA ANGELICA	1706827159	blancaastu60@gmail.com	173911	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016424	16/07/26	ORMAZA BOLIVAR	1001022134	darioj041@gmail.com	769419	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016424	16/07/26	ORMAZA BOLIVAR	1001022134	darioj041@gmail.com	769419	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016424	16/07/26	ORMAZA BOLIVAR	1001022134	darioj041@gmail.com	769419	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016483	17/07/26	TAIPE YANEZ NESTOR ANIBAL	1704159787	nestortaipe2@gmail.com	276549	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016483	17/07/26	TAIPE YANEZ NESTOR ANIBAL	1704159787	nestortaipe2@gmail.com	276549	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016511	20/07/26	PILLAJO ABRAJAN MARIA LUISA	1703382240	abi.com@outlook.es	242524	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016511	20/07/26	PILLAJO ABRAJAN MARIA LUISA	1703382240	abi.com@outlook.es	242524	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016511	20/07/26	PILLAJO ABRAJAN MARIA LUISA	1703382240	abi.com@outlook.es	242524	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016870	28/07/26	TOSCANO OSORIO CARLOS ALBERTO	1200928362	cato2556@hotmail.com	1290051	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016870	28/07/26	TOSCANO OSORIO CARLOS ALBERTO	1200928362	cato2556@hotmail.com	1290051	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2026	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2025	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2024	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2023	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2022	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2021	SI	SI	SI	50,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2026-DMT-016914	29/07/26	GARCIA REYES ALFONSO QUERUBIN (+)			36296	2020	SI	SI	SI	50,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	127428	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	1328386	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	127428	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	1328386	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	127428	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	1328386	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	127428	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017007	31/07/26	GUALPA MOROCHO JUAN BAUTISTA	0300266350	juanbgualpa@gmail.com	1328386	2023	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	431496	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	5197420	2026	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	431496	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	5197420	2025	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	431496	2024	SI	SI	SI	100,00%
2026-DMT-017322	11/08/26	ALMEIDA NIETO NELLY CONCEPCION	1701568444	guerraalmeidabyron@gmail.com	5197420	2024	SI	SI	SI	100,00%



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.